



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
Teléfono: 687 8289
Magangué – Bolívar

RADICACIÓN No: 2019-00189-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LIBARDO ANTONIO RAVELO PEREZ

APODERADO:..... EMIGDIO CAEZ ALVAREZ

DEMANDADO: NULLYS ROA CARRILLO

TRASLADO QUE SE HACE.....LIQUIDACION DE COSTAS

TERMINO DEL TRASLADO.....TRES (3) DÍAS

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... 2 DE JUNIO DE 2022

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, mayo 27 de 2022.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria



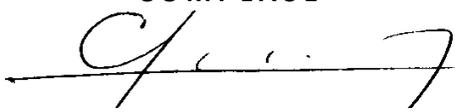
NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor juez, el proceso ejecutivo singular de la referencia, informando que se encuentra pendiente practicar liquidación de costas. Provea.
Magangué - Bolívar, mayo 26 de 2022.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.
Magangué - Bolívar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, fíjense como agencias en derecho el cinco por ciento (5%) sobre el valor de las pretensiones de la demanda, resumidas en providencia calendada 01 de octubre de 2019 (folios 18 a 21); esto es, la suma de seiscientos ocho mil pesos (\$ 608.000).

Por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas a que haya lugar, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

C U M P L A S E

ALVARO QUINTERO GELVES
Juez

NOTA SECRETARIAL: Magangué – Bolívar, mayo 26 de 2020.

Como viene ordenado en auto, procedo a realizar la liquidación de costas en el proceso ejecutivo singular radicado N° 2019-00189 adelantado por LIBARDO ANTONIO RAVELO PEREZ actuando a través de apoderado judicial contra NULLYS ROA CARRILLO; procediendo a efectuar la liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., como sigue:

Agencias en derecho	\$	608.000
Total de costas.....	\$	608.000

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria